

Anexo #1

Permiso de

Funcionamiento



Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS

Ministerio de Salud Pública

P.F. No. ACESS-2022-Z06-0155147

**CERTIFICADO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS DE SALUD
CLASE DE RIESGO : A**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Selección y Confidencialidad, el Permiso de Funcionamiento a:

Razon social: **DIRECCION DISTRITAL 03D03 - LA TRONCAL - SALUD** Nombre comercial: **CENTRO DE SALUD TIPO C LA TRONCAL**

Proprietario o representante legal **PATIÑO ANDRADE RENATO PAULO**

No. RUC: 0360007670001

No. establecimiento:**001**

Entidad: PÚBLICO

Unicodigo: **48775**

Tipo: ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS / I NIVEL DE ATENCIÓN / CENTRO DE SALUD TIPO C - MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA Código: 1.5

Responsable técnico:CARLOS ALBERTO GOMEZ NIEBLA

Ubicación:

Provincia: CAÑAR

Cantón: **LA TRONCAL**

Parroquia: LA TRONCAL

Dirección: AVENIDA 25 DE AGOSTO (KM73) Y 18º ESTE

Barrio: ROBERTO ISAIAS

Fecha de emisión: **2022-09-28**

Fecha de 2023-09-28

vencimiento:

Aprobado por:

Verifique la validez del certificado

SINCHI PACURUCU SANDRA LILIANA
DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA ACRESS



Última impresión: 26 de octubre de 2022



Anexo #2

Acuerdo

Ministerial

MSP

No. 00077-2022

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Carta Magna en el artículo 286 establece: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.";

Que, la Carta Constitucional en el artículo 361, dispone al Estado ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, siendo responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 7, respecto al principio de desconcentración dispone que: "La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas ";

Que, el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo determina: "(...) "Desconcentración. La desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5, determina que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho Código, se observarán entre otros los siguientes principios: "(...)"

Descentralización y Desconcentración.- En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población. ";

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Dirección: Av. Quitumbe N°n y Av. Ameru N°n

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 -2 0 2 2

- Que, el artículo 11 del referido Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, preceptúa que la función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera descentralizada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital;
- Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 24 dispone al Consejo Nacional de Planificación cumplir, entre otras, con la siguiente función: "(...) I. Dictar los lineamientos y políticas de estado que orienten y consoliden el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, incorporando los principios de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos. (...) ."
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud dispone: "(...) La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias (...) ';
- Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30 señala que para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, las entidades de la Administración Pública Central podrán asumir estructuras descentralizadas;
- Que, con Decreto Ejecutivo No. 485 de 7 de julio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 22 de los mismos mes y año, el Presidente Constitucional de la República designó al doctor José Leonardo Ruales Estupiñán como Ministro de Salud Pública;
- Que, a través de Acuerdo No. 557-2012, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 290 de 28 de mayo de 2012, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo dispuso la conformación a nivel nacional de 140 Distritos y 1.134 Circuitos Administrativos de Planificación, para la gestión de las entidades y organismos que conforman la Función Ejecutiva de acuerdo al nivel de descentralización establecido en sus respectivas matrices de competencias, modelos de gestión y estatutos orgánicos por procesos;
- Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 1, publicado en Registro Oficial 19, de 20 de junio de 2013, por el cual se emitió la Norma Técnica de Desconcentración de las Entidades de la Función Ejecutiva, establece: Niveles para la descentralización.- Para efectos de la implementación del proceso de

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Dirección: Av. Quítame Nán y Av. Amaru Nán

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 -2 0 2 2

desconcentración de las entidades que conforman la función ejecutiva, se distinguen los siguientes niveles operativos: 1. Zonal; 2. Distrital (...) Estos niveles de desconcentración deben ser detallados en los estatutos orgánicos por procesos de las instituciones, conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, especificando la misión institucional, estructura, atribuciones y responsabilidades, productos y servicios de cada una de las unidades que conforman la entidad desconcentrada (...);¹

- Que, el artículo 24 del precitado Instrumento menciona que la distribución de las distintas entidades de la Función Ejecutiva y de los servicios públicos en el territorio no podrá modificarse sin que medie la debida justificación, que deberá ser calificada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, entidad que emitirá el respectivo informe favorable;
- Que, con Acuerdos Ministeriales Nos. 00001057, 00001058, 00001059, 00001060, 00001061, 00001062, 00001063, 00001064 y 00001065, publicados en el Registro Oficial No. 734 de 28 de junio de 2012, reformados con Acuerdo Ministerial No. 1229 publicado en el Registro Oficial No. 751 de 23 de julio de 2012 y Acuerdo Ministerial No. 4632 publicado en el Registro Oficial No. 168 de 23 de enero de 2014, se crearon las Coordinaciones Zonales de Salud Nos. 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1, respectivamente;
- Que, con Acuerdo Ministerial No. 29, publicado en el Registro Oficial No. 20 de 21 de junio de 2013, la SENPLADES estableció la ubicación de los Distritos Pruricantonales de las Unidades Distritales de los Ministerios de Inclusión Económica y Social, Salud Pública y Educación como estructuras institucionales desconcentradas que corresponden al nivel distrital;
- Que, mediante Acuerdos Ministeriales No. 00001549 de 1 de agosto de 2012; No. 00001775 de 3 de septiembre de 2012; y, No. 00003345 de 17 de mayo de 2013, se sustituyeron las denominaciones de 40, 1 y 79 Áreas de Salud por Direcciones Distritales de Salud, respectivamente;
- Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. 313, publicado en el Registro Oficial Nro. 108 de fecha 24 de octubre de 2013, con el que el Ministerio de Finanzas expidió la "Homologación de nombres de entidades Operativas desconcentradas", menciona en su parte pertinente: "(...) Art. 2.- Las Entidades Operativas Desconcentradas que se creen a través de acuerdo o resolución atendiendo los procesos de desconcentración por parte de las entidades y organismos de la Función Ejecutiva y que vayan a operar en las zonas definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), deberán observar las siguientes consideraciones para establecer el nombre de la entidad:
a. El nombre deberá empezar como "Coordinación Zonal" (...);

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Dirección: Av. Quitumbe Nan y Av. Ameru Nan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00077-2022

Que, con Acuerdo Ministerial No. 0004632 de 19 de diciembre de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 168 de 23 de enero de 2014, se sustituyó la denominación de las 120 Direcciones Distritales de Salud, de conformidad con el listado expedido en el referido instrumento;

Que, con Acuerdo Interinstitucional SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, se expiden las directrices para la reorganización de la presencia institucional en territorio y la reestructura orgánica de la Administración Pública Central, razón por la cual es necesario realizar una reforma al documento Análisis de Presencia Institucional en Territorio;

Que, a través de Acuerdo Ministerial No. 00019-2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 641 de 5 de junio de 2020, se acuerda reorganizar la presencia institucional en territorio del Ministerio de Salud Pública manteniéndose 9 Unidades Desconcentradas Zonal, 88 Unidades Desconcentradas Distritales y creándose 43 Oficinas Técnicas;

Que, mediante Resolución No. 23 de 17 de junio 2020, publicado en Registro Oficial Nro. 282 de 4 de septiembre de 2020, la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", expidió la "Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio de las entidades de la Función Ejecutiva", que tiene por objeto "(...) establecer el proceso metodológico de elaboración y modificación del análisis de presencia institucional en territorio de las entidades de la Función Ejecutiva, con el cual se determina el número de unidades desconcentradas y oficinas técnicas de una entidad, así como también definir la ubicación de las mismas, en función de su tipología de desconcentración, competencias, criterios y particularidades sectoriales y territoriales", norma de aplicación obligatoria para todas las entidades que forman parte de la administración pública central e institucional de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00079-2020 del 28 de octubre de 2020, se reformó el Acuerdo Ministerial Nro. 0019-2020, creándose 4 Unidades Desconcentradas Distritales adicionales y manteniéndose 39 Oficinas Técnicas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00023-2022 del 21 de septiembre del 2022, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 30 de septiembre de 2022, se expidió la REFORMA INTEGRAL a la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 4520, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 118 de 31 de marzo de 2014", expedido con Acuerdo Ministerial Nro. 144, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 400 de 01 de marzo de 2021;

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Dirección: Av. Quitumbe Nan y Av. Amaru Nan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 -2 0 2 2

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00073-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Máxima Autoridad de este Portafolio de Estado acordó: Artículo 1.- Disponer la subrogación de las funciones del Despacho Ministerial a favor de la magister María Gabriela Aguinaga Romero, Viceministra de Gobernanza de la Salud, durante los días 27, 28 y 29 de diciembre de 2022 (...);

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-1038-OF de 22 de diciembre del 2022, la Secretaría Nacional de Planificación remitió el "Informe de Pertinencia de Análisis de Presencia Institucional en Territorio para el Ministerio de Salud Pública" —documento habilitante para la constitución de las unidades desconcentradas distritales que fueron sujetas a transformación en el 2020—;

Que, mediante informe signado con el Nro. INFORME DGNUP-INF-002 de fecha 24 de diciembre de 2022, la Viceministra de Atención Integral en Salud, concluyó lo siguiente: "(...) El Ministerio de Salud Pública dio cumplimiento a lo establecido en la "Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio", emitida por la ex Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", teniendo como resultado 140 Unidades Desconcentradas Distritales, localizadas en las respectivas zonas de planificación; esto conforme el informe de pertinencia del APIT emitido por la Secretaría Nacional de Planificación. El Ministerio de Salud Pública, a través de las Unidades Administrativas involucradas, deberán emitir lineamientos en cuanto a los actos normativos de carácter administrativo correspondientes, para dar cumplimiento a lo señalado por la Secretaría Nacional de Planificación en calidad de ente Rector (...);

Que, mediante memorando Nro. MSP-VAIS-2022-1690-M de fecha 26 de diciembre de 2022, la Viceministra de Atención Integral en Salud solicitó al Director de Asesoría Jurídica la elaboración del Acuerdo Ministerial.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y POR EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

ACUERDA:

Art. 1. Objetivo. - Reorganizar la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio, de la siguiente forma:

- a) Número de Unidades Desconcentradas Distritales: 140 (ciento cuarenta) distribuidas en nueve (9) Coordinaciones Zonales de Salud.
- b) Número de Unidades Desconcentradas Zonales: 9 (nueve)

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Dirección: Av. Qutumbé Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 -2 0 2 2

Art. 2. Ámbito de aplicación.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Ministerial serán aplicadas obligatoriamente en los niveles central, zonal y distrital.

Art. 3. Presencia Institucional. - Garantizando el cumplimiento de competencias y de facultades, la presencia institucional en territorio será a través de Unidades Desconcentradas Zonales y Unidades Desconcentradas Distritales.

Art. 4.- Coordinaciones Zonales de Salud. - Las Coordinaciones Zonales son nueve

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades desconcentradas zonales	Ubicación		Cobertura
		Provincia	Cantón	
cm	1	IMBABURA	IBARRA	ESMERALDAS, CARCHI, IMBABURA, SUCUMBIOS
cz2	1	NAPO	TENA	PICHINCHA (RURAL), NAPO, ORELLANA
CZ3	1	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	COTOPAXI, TUNGURAHUA, CHIMBORAZO, PASTAZA
CZ4	1	MANABI	PORTOVIEJO	MANABI, SANTO DOMINGO DE LOS TSACH[LAS]
	1	GUAYAS	MILAGRO	GUAYAS, SANTA ELENA, LOS RIOS, BOLIVAR, GALAPAGOS
CZ6	1	AZUAY	CUENCA	AZUAY, CAÑAR, MORONA SANTIAGO
CZ7	1	LOJA	LOJA	EL ORO, LOJA, ZAMORA CHINCHIPE
cz8	1	GUAYAS	GUAYAQUIL	D.M. DE GUAYAQUIL, DURAN, SAMBORONDON
CZ9	1	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	D.M.QUITO
TOTAL	9			

(9) y tienen las facultades de planificación, coordinación, control, gestión y evaluación. Se dividen conforme el siguiente detalle:

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Av Código

Dirección: Av. Quitumbe Nñan y Av. Ameru Nñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

Art. 5.- Las Direcciones Distritales.- Estas Direcciones Distritales serán ciento cuarenta (140), las mismas tendrán las facultades de planificación, control, gestión y evaluación, mismas que se enlistan a continuación con su respectiva cobertura geográfica:

Zona	Código Distrito	Total Direcciones Distritales	Ubicación		Cobertura Geográfica
			Provincia	Cantón	
cz 1	04D01	16	CARCHI	TULCAN	SAN PEDRO DE HUACA, TULCAN
cz 1	04D02		CARCHI	MONTUFAR	MONTUFAR, BOLIVAR
	04D03		CARCHI	ESPEJO	ESPEJO, MIRA
cz 1	08D01		ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS
	08D02		ESMERALDAS	ELOY ALFARO	ELOY ALFARO
CZI	08D03		ESMERALDAS	ATACAMES	MUISNE, ATACAMES
cz 1	08D04		ESMERALDAS	QUININDE	QUININDE
cz 1	08D05		ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN LORENZO
cz 1	08D06		ESMERALDAS	RIOVERDE	RIOVERDE
cz 1	IODOI		IMBABURA	IBARRA	IBARRA, PIMAMPIRO, SAN MIGUEL DE URCUQUI
cz 1	IOD02		IMBABURA	OTAVALO	ANTONIO ANTE, OTAVALO
cz 1	IOD03		IMBABURA	COTACACHI	COTACACHI
	21D01		SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	CASCALES, GONZALO PIZARRO, SUCUMBIOS
cz 1	21D02		SUCUMBIOS	LAGO AGRI	LAGO AGRI
	21D03		SUCUMBIOS	CUYABENO	CUYABENO, PUTUMAYO
cz 1	21D04		SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI
CZ2	15D01	8	NAPO	TENA	ARCHIDONA, CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, TENA

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Av Código

Dirección: Av. Quitumbe Nan y Av. Ameru Nan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.aob.ec

00077-2022

	15D02	NAPO	QUIJOS	EL CHACO, QUIJOS
	17DIO	PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE, PEDRO MONCAYO
cz 2	17D11	PICHINCHA	RUMIÑAHUI	MEJIA, RUMIÑAHUI
cz 2	17D12	PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	PEDRO VICENTE MALDONADO, PUERTO QUITO, SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
	22D01	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS
cz 2	22D02	ORELLANA	ORELLANA	LORETO, ORELLANA
	221)03	ORELLANA	AGUARICO	AGUARICO
19	CZ 3 05D01	COTOPAXI	LATACUNGA	LATACUNGA
	05D02	COTOPAXI	LA MANA	LA MANA
	051)03	COTOPAXI	PANGUA	PANGUA
	cz 3 05D04	COTOPAXI	SAQUISILI	PUJILI, SAQUISILI
	05D05	COTOPAXI	SIGCHOS	SIGCHOS
	05D06	COTOPAXI	SALCEDO	SALCEDO
	06D01	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CHAMBO, RIOBAMBA
	06D02	CHIMBORAZO	ALAUSI	ALAUSI, CHUNCHI
	cz 3 06D03	CHIMBORAZO	CUMANDA	CUMANDA, PALLATANGA
	06D04	CHIMBORAZO	COLTA	COLTA, GUAMOTE
	06D05	CHIMBORAZO	GUANO	GUANO-PENIPE
	16D01	PASTAZA	PASTAZA	PASTAZA, MERA, SANTA CLARA
	cz 3 16D02	PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO

Ministerio de Salud Pública

Dirección:

Av Código

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 -2 0 2 2

		TUNGURAHUA	AMBATO	AUGUSTO N. MARTINEZ, CONSTATINO FERNANDEZ, CUNCHIBAMBA, IZAMBA, PASA, QUISAPINCHA, SAN BARTOLOME DE PINLLO, SAN FERNANDO, UNAMUNCHO, AMBATILLO, ATAHUALPA, LA PENINSULA, LA MERCED, ATOCHA FICOA, LA MATRIZ, SAN FRANCISCO
Z 3	18D02	TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI GRANDE, JUAN BENIGNO VELA, MONTALVO, PICAIGUA, PILAHUIN, SANTA ROSA, TOTORAS, CELIANO MONGE, HUACHI CHICO, HUACHI LORETO, PISHILATA
CZ3	18D03	TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	BAÑOS DE AGUA SANTA
CZ3	18D04	TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	PATATE, SAN PEDRO DE PELILEO
CZ3	18D05	TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	SANTIAGO DE PILLARO
cz 3	181)06	TUNGURAHUA	QUERO	CEVALLOS, MOCHA, QUERO, TISALEO
cz4	13D01	MANABI	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO
CZ4	13D02	MANABI	MANTA	JARAMIJO, MANTA, MONTECRISTI
cz4	13D03	MANABI	JIPIJAPA	JIPIJAPA, PUERTO LOPEZ
cz 4	13D04	MANABI	SANTA ANA	24 DE MAYO, SANTA ANA, OLMEDO
cz4	13D05	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN
CZ4	13D06	MANABI	BOLIVAR	JUNIN, BOLIVAR
cz 4	131)07	MANABI	CHONE	CHONE, FLAVIO ALFARO

Dirección: Av. Quitosbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec



CZ4	13D08		MANABI	PICHINCHA	PICHINCHA
Cz4	131)09		MANABI	PAJAN	PAJAN
CZ4	131)10		MANABI	PEDERNALES	JAMA, PEDERNALES
	131)11		MANABI	SUCRE	SAN VICENTE, SUCRE
	13D12		MANABI	ROCAFUERTE	ROCAFUERTE, TOSAGUA
cz4	23D01		SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	ALLURIQUIN, LUZ DE AMERICA, ESFUERZO, TOACHI, PERIFERIA, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RIO TOACHI, CHIGUILPE
caz 4	23D02		SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO DEL BIJA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMON, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACON, BOMBOLI
cz 4	23D03		SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA
cz 5	02D01	25	BOLIVAR	GUARANDA	GUARANDA
cz 5	02D02		BOLIVAR	CHILLANES	CHILLANES
CZ 5	02D03		BOLIVAR	SAN MIGUEL	CHIMBO, SAN MIGUEL
CZ5	02D04		BOLIVAR	ECHEANDIA	CALUMA, ECHEANDIA, LAS NAVES
CZ5	09D11		GUAYAS	SIMON BOLIVAR	ALFREDO BAQUERIZO MORENO, SIMON BOLIVAR
CZ5	09D12		GUAYAS	NARANJAL	BALAO, NARANJAL
cz 5	09D13		GUAYAS	BALZAR	BALZAR, COLIMES, PALESTINA
CZ5	09D14		GUAYAS	PEDRO CARBO	ISIDRO AYORA, LOMAS DE SARGENTILLO, PEDRO CARBO

00 0 77 -2 0 2 2

CZ5	09D15	GUAYAS	EL EMPALME	EMPALME
	09D16	GUAYAS	EL TRIUNFO	EL TRIUNFO, GNRAL. ANTONIO ELIZALDE
CZ5	09D17	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO
CZ 5	09D18	GUAYAS	NARANJITO	CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, NARANJITO
CZ5	091)19	GUAYAS	DAULE	DAULE, NOBOL, SANTA LUCIA
CZ5	09D20	GUAYAS	SALITRE	SALITRE
	09D21	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	SAN JACINTO DE YAGUACHI
	09D22	GUAYAS	PLAYAS	PLAYAS
CZ5	12D01	LOS RIOS	BABAHOYO	BABA, BABAHOYO, MONTALVO
	12D02	LOS RIOS	URDANETA	PUEBLO VIEJO, URDANETA
cz 5	12D03	LOS RIOS	QUEVEDO	MOCACHE, QUEVEDO
CZ5	12D04	LOS RIOS	VENTANAS	QUINSALOMA, VENTANAS
	12D05	LOS RIOS	VINCES	PALENQUE, VINCES
cz 5	12D06	LOS RIOS	QUEVEDO	BUENA FE, VALENCIA
cz 5	20D01	GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTÓBAL, SANTA CRUZ, ISABELA
CZ5	24D01	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA
	24D02	SANTA ELENA	SALINAS	LA LIBERTAD, SALINAS

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 - 2 0 2 2

CZ6	OID01	AZUAY	CUENCA	NULTI, PACCHA, RICAURTE, LLACAO, SIDCAY, OCTAVIO PALACIOS, CHECA, CHIQUINTAD, SININCAY, SAN JOAQUIN, SAYAUSI, MACHANGARA, HMNO MIGUEL, EL VECINO, TOTORACOCHA, CAÑARIBAMBA, SAN BLAS, EL SAGRARIO, GIL RAMIREZ DAVALOS, BELLAVISTA
CZ 6	OID02	AZUAY	CUENCA	BAÑOS, CUMBE, CHAUCHA, MOLLETURO, TURI, VALLE, VICTORIA DEL PORTETE, TARQUI, GINGEO, SANTA ANA, SAN SEBASTIAN, EL BATAN, YANUNCAY, SUCRE, HUAYNA CAPAC, MONAY
CZ 6	OID03	AZUAY	SANTA ISABEL	GIRON, PUCARA, SAN FERNANDO, SANTA ISABEL
	OID04	AZUAY	GUALACEO	CHORDELEG, GUALACEO
CZ6	OID05	AZUAY	NABON	NABON, OÑA
caz 6	OID06	AZUAY	PAUTE	EL PAN, GUACHAPALA, PAUTE, SEVILLA DE ORO
CZ6	OID07	AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CZ6	OID08	AZUAY	SIGSIG	SIGSIG
	031)01	CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES, BIBLIAN, DELEG
CZ6	03D02	CAÑAR	CAÑAR	CAÑAR, EL TAMBO, SUSCAL
	03D03	CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL
CZ 6	14D01	MORONA SANTIAGO	MORONA	MORONA

17

00 0 77 -2 0 2 2

CZ6	14D02	19	MORONA SANTIAGO	PALORA	HUAMBOYA, PABLO SEXTO, PALORA
	14D03		MORONA SANTIAGO	SUCUA	LOGROÑO, SUCUA
CZ6	141)04		MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	GUALAQUIZA, SAN JUAN BOSCO
cz 6	14D05		MORONA SANTIAGO	TAISHA	TAISHA
	14D06		MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	LIMON INDANZA, SANTIAGO, TIWINTZA
CZ7	07D01	19	EL ORO	PASAJE	CHILLA, EL GUABO, PASAJE
CZ7	071)02		EL ORO	MACHALA	MACHALA
CZ7	07D03		EL ORO	ZARUMA	ATAHUALPA, PORTOVELO, ZARUMA
cz 7	07D04		EL ORO	PIÑAS	BALSAS, MARCABELI, PIÑAS
	07D05		EL ORO	HUAQUILLAS	ARENILLAS, HUAQUILLAS, LAS LAJAS
cz 7	07D06		EL ORO	SANTA ROSA	SANTA ROSA
cz 7	11D01		LOJA	LOJA	LOJA
CZ7	11D02		LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO, CHAGUARPAMBA, OLMEDO
CZ7	11D03		LOJA	PALTAS	PALTAS
cz 7	11D04		LOJA	PUYANGO	CELICA, PINDAL, PUYANGO
	11D05		LOJA	ESPINDOLA	ESPINDOLA
CZ7	11D06		LOJA	CALVAS	CALVAS, GONZANAMA, QUILANGA
cz 7	11D07		LOJA	MACARA	MACARA, SOZORANGA
	11D08		LOJA	SARAGURO	SARAGURO
cz7	11D09		LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO
	19D01		ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	YACUAMBI, ZAMORA
CZ7	19D02		ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	CENTINELA DEL CONDOR, NANGARITZA, PAQUISHA

Dirección: Av. Qutumbé Nan y Av. Amaru Nan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec



CZ7	191)03		ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	CHINCHIPE, PALANDA
CZ7	191)04		ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	EL PANGUI, YANTZAZA
cz 8	09D01	12	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUNA, ESTUARIO DEL RIO GUAYAS, XIMENA 1
CZ8	09D02		GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA 2
CZ8	091)03		GUAYAS	GUAYAQUIL	GARCIA MORENO, LETAMENDI, AYACUCHO, OLMEDO, BOLÍVAR, SUCRE, URDANETA, 9 DE OCTUBRE, ROCAFUERTE, PEDRO CARBO, ROCA
cz 8	091)04		GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO
cz 8	09D05		GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI-I, TENGUEL
CZ8	091)06		GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI-2
CZ8	091)07		GUAYAS	GUAYAQUIL	PASCUALES-I
	091)08		GUAYAS	GUAYAQUIL	PASCUALES-2
cz 8	091)09		GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI-3
CZ8	09DIO		GUAYAS	GUAYAQUIL	PROGRESO, EL MORRO, POSORJA, GUAYAQUIL AREA DE EXPANSION
	09D23		GUAYAS	SAMBORONDON	SAMBORONDON
CZ8	09D24		GUAYAS	DURAN	DURAN
	171)01	9	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	NANEGAL, PACTO, GUALEA, NANEGALITO
CZ9	171)02		PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CALDERÓN, LLANO CHICO, GUAYLLABAMBA

Dirección: Av. Quitumbe Nan y Av. Ameru Nan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

00 0 77 -2 0 2 2

CZ9	17D03	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PUELLARO, CHAVEZPAMBA, ATAHUALPA, s.J MINAS, PERUCHO, EL CONDADO, PONCEANO, SAN ANTONIO, NONO, COTOCOLLAO, POMASQUI, CALACALI, COMITE DEL PUEBLO, CARCELEN
cz9	17D04	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PUENGASI, CENTRO HISTORICO, SAN JUAN, LA LIBERTAD, ITCHIMBIA
CZ9	17D05	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONCEPCION, MARISCAL SUCRE, BELISARIO QUEVEDO, SAN ISIDRO DEL INCA, RUMIPAMBA, KENNEDY, NAYON, IÑAQUITO, COCHAPAMBA, JIPIJAPA, ZAMBIZA
cz9	17D06	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CHILIBULO, SAN BARTOLO, CHIMBACALLE, LA ARGELIA, SOLANDA, LLOA, LA MENA, LA MAGDALENA, LA FERROVIARIA
CZ9	17D07	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CHILLOGALLO, GUAMANI, QUITUMBE, TURUBAMBA, LA ECUATORIANA
cz 9	17D08	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CONOCOTO, PINTAG, AMAGUAÑA, ALANGASI, GUANGOPOLLO, LA MERCED
CZ9	17D09	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	TUMBACO, CUMBAYA, PIFO, YARUQUI, EL QUINCHE, PUEMBO, CHECA, TABABELA
TOTAL		140		

Art. 6.- Gestión de los establecimientos de salud.- Las Direcciones Distritales de Salud gestionarán los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública conforme lo establece el Modelo de Gestión del Ministerio de Salud Pública vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: La organización de los niveles desconcentrados del Ministerio de Salud Pública corresponde a lo establecido en el presente Acuerdo. La estructura organizacional de las Coordinaciones Zonales de Salud y Direcciones Distritales de Salud se establece en el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: En el término de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial las instancias competentes del Ministerio de Salud Pública oficializarán los lineamientos correspondientes a la implementación de la presencia institucional en territorio, dispuesta en este instrumento jurídico.

SEGUNDA: Las Coordinaciones Zonales de Salud conforme a los lineamientos de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el plazo de 2 (dos) meses contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, iniciarán los procesos de adquisición y transferencia de bienes, derechos, obligaciones, saldos contables y presupuestos, todos los movimientos financieros, así como también el movimiento de trabajadores y servidores en función a la reorganización de la presencia institucional en territorio, y demás directrices relacionadas con las Direcciones Distritales creadas por disposición del presente Acuerdo Ministerial.

TERCERA: En el plazo de I (un) mes contado a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, las instancias competentes del Ministerio de Salud Pública darán inicio a los procesos de reforma correspondientes a todos los instrumentos jurídicos que se relacionen con la reorganización de presencia institucional en territorio.

CUARTA: La Dirección de Administración del Talento Humano en el plazo de I (un) mes contado a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, definirá el número total óptimo de servidores con los que contarán las Coordinaciones Zonales de Salud y las Direcciones Distritales de Salud.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

ÚNICA.- Derógese toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial, expresamente el Acuerdo Ministerial Nro. 0019-2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 641 de 5 de junio de 2020, a través del cual se reorganizó la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública; y su reforma expedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0079-2020

00 0 77 -2 0 2 2

del 28 de octubre de 2020, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 0348 de II de diciembre de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a las Coordinaciones Zonales de Salud.



Firmado electrónicamente por:
MARÍA GABRIELA
AGUINAGA ROMERO



ANTE

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 27 DIC. 2022

Mgs. María Gabriela Aguinaga

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, SUBROGANT

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por	Mgs. Carmen Tatiana Guerrero Diaz	Viceministra de Atención Integral en Salud	<p>Firmado electrónicamente por: CARMEN TATIANA GUERRERO DIAZ</p>
	Esp. Cristina Elizabeth Aldaz Barreno	Subsecretaria de Redes de Atención Integral en Primer Nivel	<p>Firmado electrónicamente por: CRISTINA ELIZABETH ALDAZ BARRENO</p>
Revisado por	Abg. Germán Alarcón Andrade	Coordinador General de Asesoría Jurídica	<p>Firmado electrónicamente por: GERMAN ALARCON</p>
	Dr. Ronald Fabricio Salas Guerrero	Director Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes	<p>Firmado electrónicamente por: RONALD FABRICIO SALAS GUERRERO</p>

Dirección: Av. Quitumbe N°n y Av. Amaru N°n

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec



17
República
del Ecuador

00 0 77 -2 0 2 2

	Ing. Lenin Patricio Aldaz Barreno	Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	<p>Firmado electrónicamente por: LENIN PATRICIO ÄLDÄZ BARRENO</p>
	Ing. Paulina Valverde Cabrera	Directora de Administración del Talento Humano, Encargada	<p>Firmado electrónicamente por: DIANA PAULINA VALVERDE CABRERA</p>
	Mgs. Gonzalo Ricardo Mendoza Ojeda	Director de Asesoría Jurídica	<p>Firmado electrónicamente por: GONZALO RICARDO MENDOZA OJEDA</p>
	Abg. Jean Karlo Espinosa Avalos	Analista de Consultoría Legal 1	<p>Firmado electrónicamente por: JEAN KARLO ESPINOSA AVALOS</p>
	Ing. Nancy Guadalupe Cerón Moreno	Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 3	<p>Firmado electrónicamente por: NANCY GUADALUPE CERÓN MORENO</p>
Elaborado por	Mgs. María Gabriela Dávila Rosero	Analista de la Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes	<p>Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELI DAVILA ROSERO</p>

Dirección: Av. Quito-Nan y Av. Amaru Nan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec



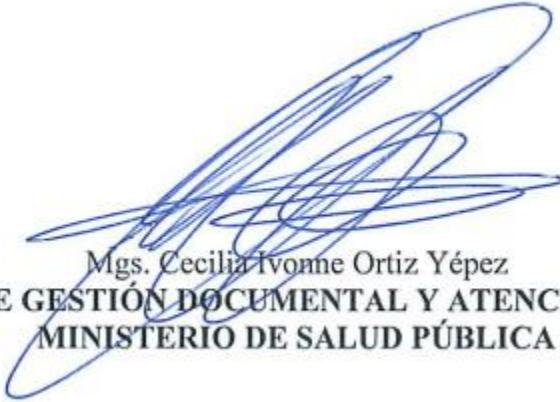
00 0 77 -2 0 2 2

Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario

Razón: Certifico que el presente documento es materialización del Acuerdo Ministerial Nro. 00077-2022, dictado y firmado por la señora Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Ministra de Salud Pública, Subrogante, el 27 de diciembre de 2022.

El Acuerdo en formato digital se custodia en el repositorio de la Dirección Nacional de Secretaría General al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Lo certifico.-



Mgs. Cecilia Ivonne Ortiz Yépez

**DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec



Anexo #3

RUC



> RUC > Consulta

Consulta de RUC

RUC
0360007670001

Razón social

DIRECCION DISTRITAL 03D03 - LA TRONCAL - SALUD

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal

Nombre/Razón Social:	ALVAREZ ROJAS JUAN CARLOS
Identificación:	0301596037

Contribuyente fantasma

NO

Contribuyente con transacciones inexistentes

NO

Actividad económica principal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Régimen

GENERAL

Categoría

Obligado a llevar contabilidad

SI

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

NO

Fecha inicio actividades

1997-10-08

Fecha actualización

2023-02-03

Fecha cese actividades

Fecha reinicio actividades

[Ocultar establecimientos](#)

Establecimiento matriz:

Listado de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	HOSPITAL DARIO MACHUCA PALACIOS	CAÑAR / LA TRONCAL / LA TRONCAL / CALLE ANDRES F CORDOVA S/N Y CALLE 4 DE NOVIEMBRE	ABIERTO

Establecimientos adicionales:

Listado de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
002	FARMACIA INSTITUCIONAL	CAÑAR / LA TRONCAL / LA TRONCAL / SAN GABRIEL S/N Y TERCERA SUR	ABIERTO

1 < < > >> 10

Anexo #4

Cedula de

Ciudadanía

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

ALVAREZ

ROJAS

NOMBRES

JUAN CARLOS

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

13 JUL 1980

LUGAR DE NACIMIENTO

CAÑAR AZOGUES

AZOGUES

FIRMA DEL TITULAR

NUI.0301596037

CONDICIÓN CIUDADANIA



SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
011602065
FECHA DE VENCIMIENTO
18 AGO 2031

NAT/CAN
B43989



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ FERNANDEZ CARLOS RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS RODRIGUEZ ROSA GERARDINA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
CORONEL CARDENAS PIEDAD VERONICA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 18 AGO 2021

CÓDIGO DACTILAR
E3333I2222
TIPO SANGRE O+

DONANTE
Si

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0116020651<<<<0301596037
8007131M3108181ECU<SI<<<<<<4
ALVAREZ<ROJAS<<JUAN<CARLOS<<<

Al
Va



CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

ALVAREZ ROJAS JUAN CARLOS

N° 17627100

PROVINCIA: CAÑAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: AZOGUES

PARROQUIA: AZOGUES

ZONA: 1

JUNTA N°. 0002 MASCULINO



CC N°: 0301596037